



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Oficio: ASEN/AS/UT-73/2024
Asunto: Se responde a lo solicitado.
Tepic, Nayarit; 12 de septiembre de 2024

Alejandro Melgoza Rocha
Presente

En atención a su solicitud, a la cual se le asignó el folio **181387424000066** en la Plataforma Nacional de Transparencia PNT y con base en lo aportado por las distintas unidades administrativas competentes o responsables de la información, previa cita que se hace de lo que solicita, se emite la siguiente respuesta:

"Solicito todos los registros de auditorías realizadas a la administración del director general de Fonatur, John McCarthy Sandland, quien estuvo en el cargo entre los años 2000 a 2006. De lo anterior, solicito que se desglose si se presentaron denuncias administrativas y/o penales a raíz de las auditorías practicadas a la administración del exfuncionario en los años indicados."

Al respecto, se le informa que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, dado que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) no es un ente público o sujeto fiscalizable que sea auditado por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN). Esto en términos generales, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 párrafo primero, 2 párrafo primero y 3 fracciones XVIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, que al efecto establecen que la ASEN es un ente del Congreso del Estado de Nayarit, especializado en materia de fiscalización, conforme a la ordenado en los artículos 116 fracción II, párrafos Sexto, Séptimo y Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47, fracciones XXVI, XXVI-A y XXVI-B, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Siendo los entes públicos objeto de sus auditorías, aquellas personas de derecho público de carácter estatal y municipal, por disposición legal o constitucional, que comprende entre otros los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos del Estado y los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos del Estado y los Municipios, mandatos, fondos con participación estatal o municipal, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones; y entendiéndose como sujetos fiscalizables, a los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos y en general, cualquier persona, física o moral, pública o privada que recaude, administre, maneje o ejerza recursos financieros públicos; independientemente de no estar obligados a presentar cuenta pública.

Por lo expuesto a grosso modo, se sugiere dirigir su solicitud al FONATUR, ente público que, conforme a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, también resulta sujeto obligado.

Atentamente



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

L.A.E. Rebeca Alejandra Bautista Ledezma
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit